



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2019-MDI

Independencia,

23 ABR. 2019

VISTO, el Expediente Administrativo N° 05535-2019, de fecha 25 de marzo del 2019, Reconocimiento de la Junta Directiva de Pro Construcción de Saneamiento y Canalización de Aguas Servidas, Pavimentación de los Sectores Marian, Antaoco, Cachipampa del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inciso 5) establece como competencia Municipal en materia de Participación Vecinal, **“5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”**. Asimismo, el Artículo 117°, prescribe que *“Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);*

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *“Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, (RUOS), en cuyo Artículo 2°, se precisa que *“La presente Ordenanza es cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones sociales que desarrollan sus actividades y tienen su domicilio legal en el Distrito de Independencia y que deseen inscribirse en el Registro Municipal de este Gobierno Local”;*

Que, el Artículo 16° de la referida norma municipal refiere los requisitos a presentar para el reconocimiento e indica que las organizaciones para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deben presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de fundación o constitución, c) Estatuto y Acta de su aprobación, d) Padrón de miembros de la organización social, e) Acta de elección del órgano directivo, f) Nómina de miembros del Consejo Directivo, g) Plano de ubicación del territorio según corresponda, h) Plano de ubicación simple en el caso de organizaciones no

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2019-MDI

contempladas en el inciso anterior, e i) Fotocopias de los documentos de identidad de los miembros del órgano directivo.

Que mediante Expediente Administrativo N° 05535-2019, de fecha 25MAR.2019, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Pro Construcción de Saneamiento y Canalización de Aguas Servidas, Pavimentación de los Sectores Marian, Antaoco, Cachipampa del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 109-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/J, de fecha 11ABR.2019, solicitan el reconocimiento Comité de Gestión Pro Construcción Saneamiento y Canalización de Aguas Servidas, Pavimentación de los Sectores Marian, Antaoco, Cachipampa del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, ha elegido a su órgano directivo. Resulta necesario que las Juntas Directivas de las Asociaciones se encuentren reconocidas por la Municipalidad del Distrito de Independencia, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 12-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 12ABR.2019, resuelve reconocer el comité de Gestión en mención;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE SANEAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS SERVIDAS, PAVIMENTACIÓN DE LOS SECTORES MARIAN, ANTAOCO, CACHIPAMPA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- SE RECONOZCA al Comité que refiere el 1° Artículo.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	FELICIANO SANCHEZ DIBURCIO	31620088
2	SECRETARIA	YBETH MIRIAN HUAMAN HUANE	47213003
3	TESORERO	JOHN RICARDO DAMIAN HUARANGA	45384739
4	VOCAL III	MAXIMO FACUNDO CLEMENTE EMILIANO	31632194
5	VOCAL II	YURIKO LILI LIVIAS ROJAS	45378709
6	FISCAL	GLICERIO BELARDINO CARRERA HUARANGA	70321338

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2019-MDI

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Vemp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Huaraz
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

